

# PROTOCOLO PARA LA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS EQUINOS - EMERGENCIA SANITARIA POR ENCEFALOMIELITIS EQUINA DEL OESTE

## 1. AVISO A LAS OFICINAS LOCALES DEL SENASA

El organizador del evento deberá concurrir a la OL de la jurisdicción correspondiente al evento para notificar sobre la organización del evento y el veterinario designado como responsable sanitario, en ese acto se firmará el [Acta de Compromiso](#). Dicho veterinario deberá estar acreditado al Programa de Enfermedades de los Equinos, según [Res. Ex SAGPyA 617/2005](#) y [Res. SENASA Nº 1/2018](#), y suministrará al veterinario local los datos de los equinos concurrentes, los cuales consignará en la [Planilla de registro de eventos](#).

## 2. CONTROL DOCUMENTAL

Se deberá realizar el control documental de los equinos que concurren al evento, la documentación correspondiente deberá ser Libreta Sanitaria Equina (LSE), o Pasaporte Equino (PE), o Certificado de Anemia Equina (CAIE) y DTe o Certificados de vacunación emitidos por los Colegios Veterinarios para certificar la vacunación o los medios que el Senasa disponga a futuro para tal fin.

Para la zona libre de AIE será el DTe circular y para el ingreso a la misma deberán ir acompañados de la LSE o PE.

## 3. CERTIFICACIONES SANITARIAS

**ACLARACION:** La totalidad de las vacunas que se mencionan en este protocolo deberá ser aplicada **solo** por Veterinarios que estén acreditados al Programa de Enfermedades de los Equinos, de esta manera podrán registrar dicha certificación en la documentación mencionada con el sticker y estampilla correspondientes, sello y firma del profesional actuante.

La cual consta de la certificación negativa a Anemia Infecciosa Equina vigente, vacunación contra la Influenza Equina vigente.

Con respecto a la vacunación contra la Encefalomiélitis Equina, deberá ser inoculada por lo menos 14 días previos al evento, recordando que la vigencia de esta vacuna es de UN (1) año a partir de la vacunación, para este ítem se deberá tener en cuenta la entrada en vigencia de la [DISPOSICION 364/2023 \(DI-2023-364-APN-DNSA#SENASA\)](#), la cual establece los plazos de aplicación sobre las exigencias de obligatoriedad de la vacuna.

Estas certificaciones se realizarán en la documentación disponible, ya sea Libreta Sanitaria Equina (LSE), Pasaporte Equino (PE), Certificado de Anemia Infecciosa Equina (CAIE) o Certificados de vacunación emitidos por los Colegios Veterinarios para certificar la vacunación o el medio que el Senasa disponga para dicha acción.

Cabe destacar que todo equino que haya sido vacunado en el transcurso del último año a partir de la fecha del evento será considerado válida la vacunación contra esta enfermedad. Se tendrá en cuenta la disposición vigente al momento de la emisión del presente protocolo, estableciendo que regirá dicha condición a partir del día 01/02/24, por lo que los equinos podrán ser vacunados hasta el día 15/01/24.

#### **4. CONTROL CLÍNICO**

Como el equino está considerado por la OMSA como huésped terminal, se entiende que no será huésped amplificador de la viremia, de todas maneras a fin de evitar la permanencia de equinos afectados en los lugares donde se realizan los eventos, se deberá realizar previo al movimiento el control de la temperatura y la inspección clínica de manera exhaustiva de cada uno de los equinos, con el fin de poder determinar la ausencia de signología clínica compatible con esta enfermedad.

#### **5. USO DE REPELENTE**

Se deberán utilizar repelentes de acuerdo a lo manifestado por el personal del Ministerio de Salud de la Nación, tanto para los animales como para las personas involucradas en el manejo de los equinos. En este sentido se adjunta listado de productos autorizados por el Senasa para la aplicación en los equinos.

#### **6. REGISTRO DE ACCIONES**

El veterinario acreditado como responsable sanitario del evento, deberá realizar el registro de las existencias que ingresen a los eventos, teniendo en cuenta que si durante su desarrollo se manifestara signología clínica compatible con la Encefalomiелitis Equina deberá dar rápido aviso al Senasa local a fin de realizar las actuaciones correspondientes.

#### **7. IRREGULARIDADES**

En todos los casos en que se detecten irregularidades dentro del marco de los eventos con equinos, tanto el organizador como el veterinario responsable deberán poner en conocimiento a la brevedad al Senasa local sobre las irregularidades detectadas a fin de evaluar la posibilidad de suspensión del evento.